



Decre. de PERSONAL

REF.: ASIGNESE JEFATURA DE PROGRAMA
Y FUNCIONES A PROFESIONAL QUE
INDICA E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO, 27 ENE 2022

DECRETO ALCALDICO N° 0134

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, el D.F.L. N° 1-3.063 de 1980, del Ministerio del Interior, lo estipulado en el Art. 27 de la Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria", modificada por la Ley 19.607/99 y Decreto N° 1.889/95, modificada por el Decreto 376/9, y sus posteriores modificaciones, el Decreto Alcaldicio N° 607 de fecha 30/12/2021 , que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2022, Decreto Alcaldicio N° 22 del 10 de Enero del 2022 que nombra a funcionaria que indica en cargo de planta.

DECRETO:

1.-ASIGNESE a DOÑA ANA BELEN SARAVIA AGURTO; Rut N° [REDACTED], Enfermera del CESFAM. de Treahuaco, como Jefa de Programa Infantil a contar del 01.01.2022 hasta el 31.12.2022, en las siguientes Actividades a realizar:

- a) Realizar censo semestral y anual del programa Infantil en CESFAM.
- b) Velar por cumplimiento de atenciones y controles en el programa por profesionales, médico enfermera y nutricionista.
- c) Cumplimiento de metas de Gestión y metas IAAPS relacionados con Cobertura de evaluación del desarrollo psicomotor en niñas y niños de 12 a 23 meses bajo control : 90%
- d) Realizar seguimiento del COMGES 2.1
- e) Realizar la programación anual de actividades del programa Infantil.
- f) Difusión de campañas y promoción del calendario de vacunaciones para asegurar la cobertura de la población en general (por grupos etarios y pacientes crónicos).
- g) Ejecutar una actividad comunitaria para promover la importancia de los controles de niño (a) sano sus múltiples beneficios y cartera de servicios en general.
- h) Realizar 1 taller semestral a padres y/o apoderados de salas cunas y prekinder de dependencias de educación Municipal sobre temáticas del desarrollo infantil y sus cuidados (según permita el aforo de usuarios por PANDEMIA COVID-19).



2.- La funcionaria indicada tendrá derecho a percibir una asignación Mensual del 10% de la suma del Sueldo Base y de la Asignación de Atención Primaria, en el nivel 13 de su Categoría B. La presente asignación quedara sujetas al cumplimiento de las actividades, las que deberán hacer llegar con sus respectivos respaldos de ejecución, en el mes de Octubre y el no cumplimiento de estas dejara sin efecto la asignación para la cancelación de los meses de Noviembre y Diciembre 2022.

3.- Impútese el gasto que demande el Cumplimiento del presente Decreto al Subtítulo 21.01 "Personal de Planta", con cargo del Presupuesto vigente 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



REE/LCR/EAV/VAE/eav.-

Distribución

- Interesada
- Archivo Carpeta Funcionaria
- Archivo Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos

